

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

**3248 Extracto de la Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2020 dirigidas a trabajadores autónomos para paliar las pérdidas económicas ocasionadas por el COVID-19.**

BDNS (Identif.): 512523

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

#### **Primero. Beneficiarios**

Personas trabajadoras autónomas adscritas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), o en su caso, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y profesionales acogidos a mutualidades alternativas a la Seguridad Social.

#### **Segundo. Objeto**

Subvencionar a las personas trabajadoras autónomas que acrediten:

Desarrollar la actividad y tener su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Haber sufrido en el mes natural anterior a la solicitud una disminución de su facturación superior al 40 por ciento en relación con el promedio de facturación del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.

Que se encuentren afiliados y en alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o Mutualidad alternativa a la Seguridad Social o, en su caso, en el Régimen Especial a la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, en el momento de presentación de la solicitud y en el momento de declaración del estado de alarma.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con la Seguridad Social, o Mutualidad alternativa a la Seguridad Social.

No encontrarse en ninguno de los supuestos del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Orden de 11 de mayo de 2020 del titular de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, de bases reguladoras de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos para paliar las pérdidas económicas ocasionadas por el COVID-19 (BORM n.º 108, de 12.05.2020, modificada por la Orden de 17 de junio de 2020 (BORM n.º 140, de 19.06.2020) del titular de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.



**Cuarto. Cuantía**

El crédito disponible inicial es de 4.000.000,00 euros. La ayuda consistirá en una prestación económica única por importe de 286,15 euros.

**Quinto. Plazo**

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día de la entrada en vigor de la presente Orden y terminará al mes de su entrada en vigor.

**Sexto. Otros datos**

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia no competitiva.

Murcia, 24 de junio de 2020.—El Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, Miguel Motas Guzmán.